



M.P.S.
S.G.P.R.E.I
1248

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01011 - 2019-MPS/A

Sechura, 27 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0135- 2019-MPS de fecha 20 de diciembre del 2019, que aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2020 tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante el Decreto De Urgencia N° 014-2019, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual comprende la transferencia de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso, se revocó el mandato Parlamentario de los Congresistas, manteniéndose en funciones la Comisión Permanente;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0135- 2019-MPS de fecha 20 de diciembre del 2019, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Sechura incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del Año 2019.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DEGASTOS CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2020 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Gasto Corriente	:	20'553,767.00
Gasto de Capital	:	10'460,733.00
Servicio de deuda	:	4'364,950.00
TOTAL		35'379,450.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	1'047,960.00
Recursos Directamente Recaudados	6'122,286.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0
Donación y Transferencias	0
Recursos Determinados	28'209,204.00
TOTAL	35'379,450.00

El desgagado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I
1250

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 01011 - 2019-MPS/A

ARTICULO 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Sechura, correspondiente al Año Fiscal 2020 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto Público

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones administrativas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- Dar Cuenta al Concejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Provincial, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

